



**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2
PALMA DE MALLORCA**

AUTO: 00468/2015

TRAVESSA D'EN BALLESTER, N° 20, 2°

Teléfono: 971219368 -971219197

Fax: 971219453

0340K0

N.I.G.: 07040 42 1 2015 0014872

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000706 /2015 SECCION F

Procedimiento origen: /

Sobre **OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. [REDACTED]

Procurador/a Sr/a. JUANA MARIA SERRA LLULL

Abogado/a Sr/a. JOSE LUIS MALDONADO AGUILO

DEMANDADO D/ña. [REDACTED] SEGUROS [REDACTED] COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

Procurador/a Sr/a. ANTONIO COLOM FERRA

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

A U T O

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a: GUILLERMO ROYO GARCIA.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Diciembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el presente proceso se ha presentado por las partes, para su homologación, acuerdo y/o convenio de transacción judicial, en los siguientes términos:

" PRIMERO.- Que la compañía demandada, [REDACTED] SEGUROS DE [REDACTED] SA, hará efectivo el pago de **cincuenta y cinco mil euros (55.000,00-€)**, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta titularidad de Doña [REDACTED], que a continuación se relaciona, en un plazo máximo de diez días a contar desde la fecha del presente documento.
Entidad " La Caixa" cuenta núm. E.[REDACTED].

SEGUNDO.- La citada cantidad se establece en concepto de indemnización por los daños y perjuicios padecidos por la Sra. [REDACTED] como consecuencia del tratamiento odontológico efectuado en la clínica "[REDACTED] Dental S.L."

TERCERO.-Con el cobro del citado importe, Doña [REDACTED] se considera totalmente indemnizada y da por liberados a los demandados, haciendo pacto o promesa de nada más pedir o reclamar por los conceptos relacionados en la demanda.